

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Concede licencia a un ayudante auxiliar.—Confier destino al personal que expresa.

SECCION DE MAQUINAS.—Queda en situación de disponible el capitán maquinista don M. Cid.—Retiro de un maquinista a mayor.—Concede licencia a un tercer maquinista. Cambia de destino al personal de fogoneros que expresa. Sobre continuación en el servicio de un marinero fogonero.

SECCION DE INTENDENCIA.—Destino al teniente de Intendencia don J. Fernandez.

SECCION DE SANIDAD.—Resuelve instancias de dos auxiliares de Sanidad.

A V I S O

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publicación (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos, recibéndola en su lugar de una sola vez cuando esté totalmente publicada. Por lo tanto no se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos.

Aquellas personas o entidades que deseen recibirla encuadrada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que descen se imprima en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadración y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

Seccion oficial

ORDENES

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Se concede un mes de licencia por enfermo para Villacarrillo (Jaén) y Madrid, al primer ayudante auxiliar de primera de Infantería de Marina D. Luis Mercado Hosta; debiendo continuar en el percibo de sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

Al terminar dicha licencia, deberá quedar el interesado en la situación de disponible forzoso, apartado a), con residencia en esta localidad.

23 de agosto de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,

P. I.,

JAVIER DE SALAS.

Como resultado de propuesta formulada y usando de la facultad concedida por el artículo 5.º de la ley de 7 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 278), se dispone que los ayu-

dantes auxiliares de Infantería de Marina que a continuación se relacionan, queden asignados a la Base naval principal de Cartagena para desempeñar los cometidos que al frente de cada uno se expresan; quedando ratificada la Orden telegráfica de 16 de los corrientes dictada al efecto.

23 de agosto de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,

P. I.,

JAVIER DE SALAS.

Relación de referencia.

Primer ayudante auxiliar de primera D. Manuel Gómez Gómez. Instructor de las Brigadas de Marinería del Arsenal.

Idem id. id. D. Francisco Ruiz Gutiérrez. Idem. id. id.

Idem id. id. D. Francisco Cayuela Molero. Idem id. id.

Ayudante auxiliar de primera D. Felipe Conesa Pujol. Secretario de causas.

Idem id. id. D. Manuel Monteeagudo Luaces. Instructor voluntariado Infantería de Marina.

Idem id. id. D. José Soler Egea. Idem id. id.

Idem id. id. D. Antonio García Peróna. Servicios guardia, destacamentos, etc.

Idem id. id. D. José Paredes Zaplana. Idem id. id.

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto quede en Ferrol, en la situación de disponible forzoso, apartado A), al cesar en su destino, el capitán maquinista D. Marcial Cid Mayobre, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de aquella Base naval principal.

23 de agosto de 1935.

El Subsecretario,

P. I.,

JAVIER DE SALAS.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

Por haber cumplido en 21 del pasado mes de julio el tiempo fijado para pasar a la situación de retirado el maquinista mayor D. José Velasco Romero, en situación de reserva, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Máquinas, ha dispuesto que el referido maquinista mayor cause baja en la situación de reserva y alta en la de retirado en la citada fecha, en espera del haber pasivo que en su día le sea señalado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fijando su residencia en Cádiz.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

23 de agosto de 1935.

El Subsecretario,

P. I.,

JAVIER DE SALAS.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

Vista la instancia del tercer maquinista D. Alonso Alonso, en solicitud de un mes de licencia por enfermo para Astorga y Ferrol, este Ministerio, vista el acta de reconocimiento médico y de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto acceder a lo solicitado, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación del buque de su destino, crucero *Méndez Núñez*.

23 de agosto de 1935.

El Subsecretario,

P. I.,

JAVIER DE SALAS.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

Fogoneros.

Se dispone que el personal de fogoneros que a continuación se relaciona, cese en los destinos que se indican y pase a continuarlos a los que al frente de cada uno se expresa:

Cabo de fogoneros Francisco Cabanas Rojas, del *República*, a la Base naval principal de Cádiz, debiendo ser sustituido por otro de igual empleo del Arsenal de La Carraca.

Fogonero preferente Ricardo Hermida Bellón, del *Libertad*, a la Base naval principal de Ferrol, debiendo ser sustituido por otro de igual empleo del Arsenal de Ferrol.

Marinero fogonero Ramón Saavedra Montero, del *República*, a la Base naval principal de Ferrol, debiendo ser sustituido por otro de igual empleo del Arsenal de La Carraca.

Marinero fogonero Nicolás Vila Martínez, del *Lepanto*, a la Base naval principal de Ferrol, debiendo ser sustituido por otro de igual empleo del Arsenal de Cartagena.

Marinero fogonero José López Guzmán, del *República*, a la Base naval principal de Ferrol, debiendo ser sustituido por otro de igual empleo del Arsenal de La Carraca.

Marinero fogonero Manuel García Domínguez, del *Almirante Cervera* a la Base naval principal de Cádiz, debiendo ser sustituido por otro de igual empleo del Arsenal de Ferrol.

23 de agosto de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

El Subsecretario,

P. I.,

JAVIER DE SALAS.

Este Ministerio ha dispuesto que la Orden ministerial de 31 de mayo último (D. O. núm. 126) que concede la continuación, para invalidar nota desfavorable, al marinero fogonero Enrique Rodríguez Carro, sea rectificada en el sentido de que se le concede dicha continuación por ocho meses y veintidós días, computables desde el 1.º de mayo último.

23 de agosto de 1935.

El Subsecretario,

P. I.,

JAVIER DE SALAS.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

SECCION DE INTENDENCIA**Cuerpo de Intendencia.**

De acuerdo con lo propuesto por el vicealmirante jefe de la Base naval principal de Cartagena y lo informado por la Sección de Intendencia, este Ministerio ha dispuesto que el teniente de Intendencia D. José Fernández Truchaud se encargue interinamente de las Habilitaciones de los buques afectos a la Base de Submarinos, sin desatender su actual destino de habilitado de la dicha Base, y durante la ausencia del titular, capitán de Intendencia don Rafael Zaráuz Cánovas.

22 de agosto de 1935.

El Subsecretario,

P. I.,

JAVIER DE SALAS.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

— o —

SECCION DE SANIDAD**Cuerpo de Auxiliares de Sanidad.**

Dada cuenta de la instancia elevada por el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada D. Francisco Cano López, en súplica de que se le conceda la antigüedad de 26 de diciembre de 1930 y el sueldo

de 5.000 pesetas correspondiente a la misma, este Ministerio, visto lo informado por las Secciones de Sanidad e Intendencia y lo propuesto por la Asesoría general del mismo, ha dispuesto desestimarle, por carecer de derecho a lo que pretende.

22 de agosto de 1935.

El Subsecretario,

P. I.,

JAVIER DE SALAS.

Señor General Médico Jefe de la Sección de Sanidad.
Señores...

— o —

Dada cuenta de la instancia elevada por el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada D. Rafael Massotti Costas, en súplica de que se le conceda la antigüedad de 26 de diciembre de 1930 y el sueldo de 5.000 pesetas correspondiente a la misma, este Ministerio, visto lo informado por las Secciones de Sanidad e Intendencia y lo propuesto por la Asesoría general del mismo, ha resuelto desestimarla, por carecer de derecho a lo que pretende.

22 de agosto de 1935.

El Subsecretario,

P. I.,

JAVIER DE SALAS.

Señor General Médico Jefe de la Sección de Sanidad.
Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Intendencia

En el acuerdo con el que se aprobó el presupuesto por el que se cubren los gastos de la Sección de Intendencia de la Armada, este Ministerio ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

22 de agosto de 1935

El Subsecretario

JAVIER DE SALAS

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Auxiliares de Sanidad

En el acuerdo con el que se aprobó el presupuesto por el que se cubren los gastos de la Sección de Sanidad de la Armada, este Ministerio ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

En el acuerdo con el que se aprobó el presupuesto por el que se cubren los gastos de la Sección de Intendencia de la Armada, este Ministerio ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

22 de agosto de 1935

El Subsecretario

JAVIER DE SALAS

Señor General Jefe de la Sección de Sanidad

En el acuerdo con el que se aprobó el presupuesto por el que se cubren los gastos de la Sección de Sanidad de la Armada, este Ministerio ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

22 de agosto de 1935

El Subsecretario

JAVIER DE SALAS

Señor General Jefe de la Sección de Sanidad